NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA.OTORGADA POR EL SEÑOR CARLOS NAVARRETE MELGAR.-----------------------------

CON UN CAPITAL DE I'500.000,oo

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy dia miércoles trece de Noviembre de - mil novecientos setenta y cinco, ante mi, Maria Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón y testigos que suscriben comparecen: Por una parte el señor Carlos Navarrete Melgar de estado civil casado, de ocupación Industrial y de este vecindario, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Identidad y Tributarias doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL DEL LA COMPAÑIA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA.LTDA. a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos como Gerente y representante legal de Panificadora Industrial Cia. Ltda. como lo comprueba con la copia del nombramiento de fecha veintiuno de Marzo del presente año, debidamente inscrita con amplia libertad y conocimiento el otorgante para que sea elevada a escritura pública me presentan la Minuta, cuyo texto es el siguiente : MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a mi cargo, incorpore una de la que conste el aumento de capital de la compañia Panificadora Industrial Cia. Ltda. todo lo cual se contiene de las siguientes declaraciones y estipulaciones. PRIMERA: Intervienen a nombre y representación de Panificadora Industrial Cia. Ltda. al señor Carlos Navarrete Melgar como Gerente y como consta del nombramiento cuya copia certificada se agrega y además debidamente autorizado para este otorgamiento por la Junta General de Socios. El compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Man-

Provincia de Manabi , ecuatoriano - casado mayor de edad a quien de conoce cer - el funcionario notarial de ello dá fé.- La presenta esta minuta - para que la eleve a escritura pública cuyo tenor es el que sigue : SEGUNDO: Antecedentes: a) Por escritura pública celebrada el veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante la Notaria Primera del - Cantón Manta , Sra Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza, se constituyó - la Sociedad Panificadora Industrial C.Ltda. la misma que fué aprobada - inscrita y publicada, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia, reunida el veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, resolvió aumentar el capital social de la Compañia en la suma - de Un millón cuatroscientos cincuenta mil sucres (I'450.000,oo) a mas del existente que le es de Cincuenta mil sucres (S/50.000,oo) para que en lo posterior lo fuese de Un Millón quimientos mil sucres (I'500.000,oo) mediante la emisión de Mil cuatroscientos cincuenta participaciones de Un - mil sucres cada una de ellas, aceptar la compensación de crédito y pago - en efectivo y a plazo del aumento, y reformar los Estatutos Sociales de - la Compañia. TERCERO: Con estos antecedentes el compareciente señor Carlos Navarrete Elgar en la calidad antes indicada dice que: En cumplimiento - de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de Panificadora Industrial C.Ltda. de veinte y siete de marzo de mil novecientos - setenta y cinco, procede a aumentar como en efecto aumenta por medio del presente instrumanto público el Capital Social de Panificadora Industrial Cia. Ltda. de Cincuenta mil sucres (S/50.000,oo) a un millón quinientos - mil sucres (S/I'500.000,oo) mediante la emisión de nuevas participaciones declaran también que elva a escritura pública dopias certificadas del - Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la fecha antes indicada donde consta la resolución del sumento de capital social que se está efectuando y las reformas a los Estatutos Sociales de la Com-

pañia conforme aparece del texto del Acta de la Junta General Extraor- dinaria de Socios que se copia a continuación: Copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Panificadora Industrial Cia. Ltda. celebrada en la ciudad de Manta el veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- En la ciudad de Manta a los veinte y siete dias del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, a las cinco de la tarde en el local social de la Compañia, ubicado en la calle Independencia número quinientos se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de Panificadora Industrial. Cia. Ltda. Los señores Carlos Navarrete Melgar y señora Tarcila Melgar viuda de González quien concurre en calidad de cónyugue sobreviviente y debidamente autorizado por los demás herederos del socio don Jorge Emilio González Andrade, conforme aparece de los documentos que se agregan al expediente de esta misma Junta. Los socios acuerdan por unanimidad que precida la presente sesión la señora Tarcila Melgar viuda de González quien agradece en breves palabras tal designación y ella inmediatamente solicita que el señor Gerente Secretario don Carlos Navarrete Melgar le informe si hay quórum reglamentario y estatutario para poder declarar legalmente instalada la sesión. El Gerente Secretario le informa que el señor Carlos Navarrete Melgar representa cuarenta y ocho participaciones y la señora Tarcila Melgar viuda de González representa dos participaciones. Estando presente los socios que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, estos deciden instalarse en Junta General Extraordinaria. Acogiéndose el derecho que les concede el articulo 273 de la ley de Compañias, y asi lo declara la Presidenta. Los socios por unanimidad acuerdan tratar los siguientes asuntos: 1. Aumento del Capital Social dela Compañia y 2. Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa, La Junta entra inmediatamente a conocer el primer punto del orden del dia, a la que la Presidenta de la sesión advierte

a los presentes que de acuerdo al contrato constitutivo de la Empresa y la de los Estatutos Sociales de la misma, los socios tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas aportaciones y que de acuerdo al movimiento financiero de la Compañía y a lo resuelto por la Ley de Fomento Industrial es necesario elevar el Capital Social de Panificadora Industrial C.Ltda. a un millón quinientos mil sucres, y que ella se adelanta a manifestar que tanto la viuda como los herederos de don Jorge Emilio González Andrade no desean suscribir nuevas aportaciones. Por tanto deja expresa constancia de la renuncia que hace por sí y por sus representados al derecho de preferencia en la suscripción del aumento del Capital que se acuerda en virtud de lo cual el señor Carlos Navarrete Melgar acepta suscribir la totalidad del aumento del Capital Social de la Empresa solicitada por el Comité de Fomento Industrial este es de UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, de tal manera que en lo posterior el señor Carlos Navarrete Melgar sea propietario de Un Mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una de ellas y los herederos de don Jorge Emilio González Andrade propietarios de dos participaciones de un mil sucres cada una de ellas, como lo que se encuentra suscrito la totalidad del nuevo Capital Social de la Compañía que en lo posterior será de Un millón quinientos mil sucres. Asi mismo los socios acuerdan por unanimidad que dado que la Empresa tiene una deuda con el señor Carlos Navarrete Melgar por un millón ciento treinta y un mil doscientos once sucres con ochenta y cinco centavos. ($1'131.211,85), compensar con dicho crédito parte del Capital por el suscrito, y que la diferencia este es, Trescientos diez y ocho mil setecientos ochenta y ocho sucres con quince centavos: ($318.788,15) los pagué en dos cuotas el cincuenta por ciento o sea ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro sucres con siete centavos.-($159.394,07) al momento de elevarse

a escritura pública éste aumento y que deberán ser depositados en un banco de la localidad hasta que las escrituras del aumento sean aprobadas - legalmente y el otro cincuenta por ciento a un año plazo /.Inmediatamente la Junta pasó a conocer el Segundo punto del orden del dia, esto es sobre lo relacionado a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia la Presidenta dela sesión expresó que de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior la cláusula sexta de los Estatutos Sociales de la Compañia - tenian que ser reformadas por el aumento efectuado./La junta resolvió - por unanimidad que la redacción de dicho articulo quede de la siguiente manera:/Capital Social: El capital social de la Compañia es el de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/I(500.000,oo) integramente suscrito y pagado dividido y representado por mil quinientas/aportaciones/o partes iguales acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, que pertenecen mil cuatrocientos noventa y ocho aportaciones de un mil sucres cada una de ellas al socio Carlos Navarrete Melgar y dos aportaciones de un mil sucres cada una de ellas a los Herederos del señor Jorge Emilio González - Andrade. /CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañia es el de Un Millón Quinientos Mil sucres (S/I'500.000,oo) integramente - suscrito y pagado dividido en Un mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, que pertenecen a Carlos Navarrete-Melgar de un mil cuatrocientos noventa y ocho y a los Herederos de don Jorge Emilio González Andrade dos participaciones. A cada socio la Compañia entregará como constancia un certificado suscrito por el Presidente y el Gerente, en el cuál se hará constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden. No habiendo otro asunto mas que tratar la Junta se declara en recese de treinta - minutos para que el Gerente Secretario redacte el Acta de la Sesión. Reinstalada que fué con los mismos asistentes que al inicio de la misma se a-

prueba el Acta sin modificaciones con lo que termina la sesión a las seis y treinta minutos de la tarde. f) Tarcila M. viuda de González.f) Carlos Navarrete M. Es fiel copia de su original. Lo certifico. Carlos Navarrete M LA DE ESTILO: Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas generales y especiales para la validéz y perfeccionamiento de esta escritura Firmado.-Dr.MoMora,.- Medardo A.Mora Solérzano. Abogado.- Matricula número ochenta y coho del Colegio de Abogados de Manabi.- Carlos Navarrete.-(HASTA AQUI LA MINUTA) Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta insérta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se han consignado los Impuestos de Ley.- Esta escritura se encuentra exonerada de acuerdo al Decreto número setecientos - treinta y tres, del Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho , de fecha veintinueve de Agosto del presente año, según la Ley de Compañias Leída que les fué la presente escritura al señor otorgante por mi la Notaría de principio a fin y en alta voz a presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos a quienes doy fé de conecerles señores Segundo Mero Delgado y Luis Antonio Salvador Mata, la aprueban quedando facultado el representante de la Compñia para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil y ratificándose en su contenido firma con los testigos mencionados y conmigo la Notaria en unidad de acto.Doy Fé.- Firmado.- Carlos Navarrete M. Céd. No.- 7-0244485.- Céd. T. No.-I69884.- Testigo.- Segundo Mero Delgado.- Testigo.- Luis Antonio Salvador Mata.- La Notaria.- Fanny de Cedeño.- Los documentos que se agregan al egistro son del texto siguiente: Manta Marzo 27 de 1975.- Señor Tarcila Melgar de González Ciudad. De.nuestras consideraciones: Por la presente carta-poder la autorizamos amplia y suficientemente para que concurra a nuestro nombre a la Junta General de Socios de la Compañia PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA LTDA a celebrarse el dia de hoy, Empresa en la que nuestro difunto padre don Jorge

Jorge Emilio González Andrade es propietario de doa participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas. Conforme lo conversado personalmente con usted por los derechos que le corresponden como cónyugue sobreviviente de nuestro prenombrado padre, y en consideración a que se va a aumentar el capital social de la Compañia a S/ I.500.000,oo ratificamos nuestra decisión de no suscribir nuevas aportaciones y en consecuencia renunciamos la preferencia que legal y estatutariamente nos corresponden en la suscripción de las mismas. Sin otro particular nos sucribimos ,Muy atentamente.- Firmado.- Ing.Jorge Emilio González.- Ing.Jorge Emilio González Melgar.- Gale González Melgar.- Raúl González Melgar.- Raúl González Melgar.- Manta Marzo 2I de I975.- Señor don Carlos Navarrete Melgar Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato hacer conocer a usted que la Junta General de Socios de PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA.LTDA. en su sesión celebrada el dia de ayer 20 de los presentes mes y año acordó reelegirle como Gerente dela Compañia por el lapso de dos años mas con los derechos y atribuciones.deontemplados en los estatutos sociales dela compañia.- Al felicitarle por la reelección recaida en su persona ruego a usted inscribirlo en los libros del Registro Mercantil para el legal desempeño de sus funciones. Muy atentamente. Firmado.- Tarcila de González. Tarcila Melgar de González.- Presidenta de la Junta de Socios.- Acepto el cargo de Gerente de Panificadora Industrial Cia.Ltda.- Firmado.- Carlos Navarrete.- Carlos Navarrete Melgar.- 20.40I Abril I8/75 Firmado.- Humberto Moya J.- BANCO DEL PICHINCHA. SUCURSAL. Casilla I9.Telex.6I72 Bapima.-EC.-Cable y Telegrama.- PIMANTA. Manta Ecuador.- Junio II xe I975.- CERTIFICADO.- Por medio de la presente tenemos a bien certificar que en la fecha de hoy mediante comprobante de Depósito #065I8. hemos recibido del señor CARLOS NAVARRETE MELGAR la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 07/I00 SUCRES (S/I59.396,0I) para aumentar del Capital de

la firma PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA.LTDA. Estos fondos permanecerán en este Banco hasta que nos sea presentada la aprobación legal pertinente de la Superintendencia de Compañia. Muy atentamente.- Banco del Pichincha Sucursal en Manta. Firmado.- Lcdo.Gustavo Uchoa C. Gustavo Ochoa C.Gerente.- PANIFICADORA INDUSTRIAL C.LTDA. Carretera Km.3½ . Manta.- Balance de Comprobación.- Al 31 de Diciembre de 1974.- ----------

	DEBE	HABER	S.DEUDOR	S.ACREEDOR
Caja	39.986,88	39.986,88		
Bancos	2'438.132,10	2'427.197,45	2.934,65	
Mercaderias	22.170,81		22.170,81	
Suministros	12.110,66		12.110,66	
Construcción	72.975,20		72.975,20	
Equipos	42.536,70		42.536,70	
Muebles y Enseres	26.353,40		26.353,40	
Instalaciones	50.754,56		50.754,56	
Maquinarias	443.203,09		443.203,09	
Vehiculos	246.000,00		246.000,00	
Terreno	265.000,00		265.000,00	
Depósitos de Garantia	2.900,00		2.900,00	
Importación	101.813,40		101.813,40	
Perds. Acum.Ejerc.Ant.	100.308,40		100.308,77	
Obligaciones por Pagar	117.684,98	371.819,13		1'254.134,85
Quirografarias y Sobreg.	20.000,00	20.000,00		
Préstamos de Accionistas		35.000,00		35.000,00
Aporte Socios Fut. Capital		1'131.211,85		1'131.211,85
Reserva Voluntaria.	----------	----------	----------	----------
Capital Social	50.0	50.000,00		50.000,00
R.Acum.Deprec y Amortiz.		211.289,52		211.289,52

1	Compras de Materia Prima.	I'875.390,00		I'875.390,00
2	Compras de Suministros	324.I85,00		324.I85,00
3	Mano de Obra Directa.	I22.400,00		I22.400,00
4	Gastos de Fabricación	260.8I4,79		260.8I4,79
5	Gastos de Ventas	I48.447,3I		I48.447,3I
6	Gastos de Administración	265.669,98		265.669,98
7	Ventas		I'985.I32,I0	I'985.I32,I0
8	SUMAN:	6'27I.557,55	6'27I.557,55	3'666.768,32. 3'666.768,32

Hay un sello. Es copia.-

~~SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO~~ CONFIERO ESTE ~~PRIMER~~ TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Notaría

Cinco

~~RAZON: No procedido a anotar al márgen de la Matriz de la Escritura Pública~~ Número doscientos treinta y cinco de AUMENTO DE CAPITAL DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA LTDA, de fecha trece de ~~Noviembre del presente año, la aprobación de su Constitución por la~~ Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 0947 de fecha primero de Diciembre del presente año dictada por el Superintendente de Compañías doctor Germán Carrión. Manta a 19 de Dcbre/75

Atte.

Notaría

Cantón Manta

Dejo ins-

crita la presente escritura de Aumento de Capital de la Cía. Panificadora Industrial Cía. Ltda. en el Registro Mercantil a mi cargo bajo el número ciento cuarenta y dos (142), y anotado en el Repertorio General con el número mil doscientos setenta y uno (1.271), en esta fecha.- De acuerdo a lo ordenado por el señor doctor Marco Antonio Guzmán Superintendente de Compañía. mediante resolución número RL-0947 de fecha 1º de Diciembre de 1.975, Así mismo he anotado en el Margen de la escritura de Constitución Social, inscrita el 7 de Agosto de 1.972, .- He archivado el segundo Testimonio de la Escritura otorgada ante la Notraría Pública Primera de este Cantón, señora doña María Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, el día 13 de Noviembre de 1.975.- Asi mismo dejo inscrita la Resolución antes mencionada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA

Manta, 23 de Diciembre de 1.975

HUMBERTO MOYA JIMENEZ,
Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta.